

**III. OTRAS DISPOSICIONES****INSTITUTO GALLEGO DE LA VIVIENDA Y SUELO**

*RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024 por la que se modifica la Resolución de 12 de febrero de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de las ayudas para la adquisición de vivienda en la Comunidad Autónoma de Galicia y se procede a su convocatoria para el año 2024 (código de procedimiento VI501A) y se amplía la dotación presupuestaria de las modalidades A y B del citado programa.*

1. El 13 de febrero de 2024 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 12 de febrero de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de las ayudas para la adquisición de vivienda en la Comunidad Autónoma de Galicia y se procede su convocatoria para el año 2024 (código de procedimiento VI501A).

En virtud del ordinal primero de la citada resolución, dicho programa comprende las siguientes modalidades de adquisición, las cuales son, conforme al ordinal vigésimo tercero, incompatibles entre sí:

– Modalidad A: adquisición de viviendas localizadas en un municipio perteneciente al territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia con una población residente igual o inferior a 10.000 habitantes.

– Modalidad B: adquisición de viviendas ubicadas en el ámbito de un casco histórico.

– Modalidad C: adquisición de viviendas calificadas definitivamente como viviendas protegidas de protección autonómica de régimen general o especial.

2. El apartado primero del ordinal vigésimo noveno de la citada resolución establece que las ayudas previstas en esta convocatoria se harán efectivas por un importe total de 3.450.000 euros, distribuidos entre las tres modalidades de la siguiente forma:

a) Para la modalidad A corresponde un importe de 1.900.000 euros, con cargo a la aplicación 06.81.451B.780.0.

b) Para la modalidad B corresponde un importe de 500.000 euros, con cargo a la aplicación 06.81.451B.780.2.



c) Para la modalidad C corresponde un importe de 1.050.000 euros, con cargo a la aplicación 06.81.451B.780.4.

3. De acuerdo con el apartado segundo de dicho ordinal, la financiación de esta convocatoria se aprobó en los siguientes términos:

– En la modalidad A, con cargo a los fondos finalistas del Estado asignados a la anualidad 2024 del Programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico del Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

– En las modalidades B y C, con cargo a los fondos propios de la Comunidad Autónoma.

4. Una vez finalizado el plazo para presentar solicitudes previsto en el ordinal vigésimo octavo de la Resolución de 12 de febrero, resultan remanentes en la aplicación presupuestaria 06.81.451B.780.4, correspondientes a la modalidad C, por importe de 760.740,00 euros, financiada con fondos propios de la Comunidad Autónoma.

5. Teniendo en cuenta que el número de solicitudes presentadas y susceptibles de obtener la ayuda en las modalidades A y B supera el importe del crédito presupuestario previsto inicialmente en la convocatoria para estas modalidades, resulta necesario ampliar la dotación presupuestaria con los remanentes de la modalidad C, de conformidad con los artículos 31.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, y 30.2.b) del Decreto 11/2009, de 8 de enero. La posibilidad de ampliación del crédito presupuestario viene contemplada en el apartado tercero del ordinal vigésimo noveno de la Resolución de 12 de febrero de 2024.

6. Por otra parte, la Resolución de 12 de febrero de 2024 contempla la financiación de la modalidad A con cargo exclusivamente a fondos finalistas del Estado, por lo que se hace necesario modificar el apartado segundo del ordinal vigésimo noveno, con la finalidad de incluir la financiación también con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma.

Por lo expuesto, en atención a las facultades que me confiere el artículo 4 del Decreto 143/2024, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica del IGVS,

#### RESUELVO:

Primero. Modificar el apartado segundo del ordinal vigésimo noveno de la Resolución de 12 de febrero de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de las ayudas para la adquisición de vivienda en la Comunidad Autónoma de Galicia y se



procede a su convocatoria para el año 2024 (código de procedimiento VI501A), que pasa a tener la siguiente redacción:

La financiación de esta convocatoria se hará en los siguientes términos:

– En la modalidad A, con cargo a los fondos finalistas del Estado asignados a la anualidad 2024 del Programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico del Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma.

– En las modalidades B y C, con cargo a los fondos propios de la Comunidad Autónoma.

Segundo. Ampliar, para la convocatoria de 2024, la dotación presupuestaria de las modalidades A y B del Programa para la adquisición de vivienda en la Comunidad Autónoma de Galicia.

La ampliación de la dotación será de 760.740,00 euros, distribuidos de la siguiente forma:

Modalidad	Aplicación presupuestaria	Anualidad 2024
Modalidad A	06.81.451B.780.0	670.740,00 €
Modalidad B	06.81.451B.780.2	90.000,00 €
Total		760.740,00 €

Esta ampliación no implica la apertura del plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo máximo para resolver.

Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 9 de diciembre de 2024

María Martínez Allegue  
Presidenta del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo

